



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0110

Por la cual se delegan unas funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006 en el artículo 6° literal j).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que la ley 489 de 1998 en el Artículo 9°. establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 66 de la ley 99 de 1993, estipula que los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes, ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que el Decreto Distrital No 561 de 2006, establece en el literal d) del artículo 3°, como función de la Secretaría Distrital de Ambiente ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que corresponde al Secretario Distrital de Ambiente, de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo 6° del Decreto Distrital No 561 de 2006, dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes.

Que debido al volumen de trámites y procesos administrativos de carácter ambiental que se adelantan ante la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría considera necesario y procedente asignar al Director Legal Ambiental la expedición de los actos administrativos relacionados con requerimientos necesarios para el cumplimiento de las exigencias propias de cada permiso ambiental que se adelante, y en general aquellos necesarios dentro del procedimiento propio para su expedición.

Que en merito de lo expuesto,

17



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 0110

Por la cual se delegan unas funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Director Legal Ambiental las siguientes funciones:

- a) Expedir los actos administrativos de iniciación de trámite y/o investigación de carácter contravencional o sancionatorio, así como el auto de formulación de cargos y de pruebas.
- b) Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- c) Expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales.
- d) Expedir los actos administrativos que ordenan el archivo, desglose, acumulación o refoliación de expedientes o actuaciones administrativas.
- e) Expedir los actos administrativos y oficios que se requieran en el trámite de procesos judiciales.
- f) Expedir los actos administrativos que resuelvan cesar procedimiento, sancionar o exonerar, es decir, todos los actos administrativos que resuelvan de fondo los procedimientos de carácter contravencional o sancionatorio, al igual que los recursos que los resuelvan.
- g) Expedir los oficios o comunicaciones mediante los cuales se informe, avise o cite a los usuarios o contraventores, sobre las actuaciones administrativas surtidas dentro de los trámites de carácter ambiental.
- h) Expedir los actos administrativos de registro, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

PARAGRAFO: Se exceptúan de esta delegación la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones y el auto de reunida la información, así como las funciones que fueron delegadas en otros funcionarios, mediante las resoluciones No 023 del 15 de enero de 2007 y la No 040 del 22 de enero de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Las notificaciones que se requieran de las actuaciones administrativas derivadas de las funciones delegadas en la presente resolución deberán ser realizadas por la Dirección Legal Ambiental.

ARTICULO TERCERO: El Director Legal Ambiental deberá entregar mensualmente a la Secretaría Distrital de Ambiente un informe de las actividades realizadas con motivo de la presente delegación, que incluya la relación de los actos firmados.

7



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 0110

Por la cual se delegan unas funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Bogotá D.C., a los 31 ENE 2007

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ
Secretaria Distrital de Ambiente

Vo Bno.: Edna Patricia Rangel – Subsecretaria General